

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
Rionegro Antioquia, diecisiete (17) de
septiembre de dos mil veinte (2020)

| | |
|--------------------|--------------------------------------|
| Proceso | Ejecutivo de Alimentos |
| Demandante | NELSON DE JESÙS ALZATE RESTREPO |
| Demandado | RUBÉN DARÍO ARCILA |
| Radicado | 05615 31 84 002 2012 00260 00 |
| Providencia | Sustanciación No 233 |
| Decisión | Pone en conocimiento |

Encontrándose el presente proceso para trámite, se advierte que los términos en el mismo estuvieron suspendidos conforme a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura a través de diversos acuerdos expedidos con apoyo en la Resolución 385 del 2020 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, con motivo de la pandemia del Covid 19 que afecta el mundo entero.

Para los fines pertinentes a que haya lugar, se pone en conocimiento de las partes la respuesta allegada por la entidad Ministerio de Defensa, la cual da cuenta del levantamiento de la medida cautelar que pesaba en contra del demandado RUBEN DARÍO ARCILA, en calidad de pensionado de esa entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS AUGUSTO ZULUAGA RAMÍREZ

Juez

